

AUTO No. 048  
DE  
09 ENE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE E INICIA TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA.**

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, en uso de sus facultades delegadas por la Resolución No. 407 del 30 de junio de 2016, emanada por la Dirección General y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado en la Corporación bajo el No. ER8152 de fecha 11 de diciembre de 2017, el señor **LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ JUNCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.081 de Tunja - Boyacá, presentó ante CORPOCHIVOR documento que contiene el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, para evaluación por parte de ésta Corporación.

Que una vez evaluado el documento, se evidencia que cumple con los requisitos iniciales exigidos por la Corporación, para la evaluación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

Que en razón a lo anterior, se inicia el trámite solicitado, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

El numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que a través de la Ley 373 del 6 de junio de 1997, se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) la cual dispone en su artículo 1º: "Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico", con el objeto de que administren eficientemente el agua, adoptando hábitos y acciones concretas tendientes a la conservación del recurso hídrico.

Que en el artículo ibídem, se estipula que las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras Corporaciones Autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.

Que en virtud de lo anterior,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, de los predios denominados "La Laguna, La Cañada, El Altillito de Didalin, La Cabaña, Los Valles de Juda, El Manantial y San

09 ENE 2018

Cayetano, ubicados en la vereda Puente de Boyacá en el municipio de Ventaquemada, y representados legalmente por el señor **LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ JUNCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.081 de Tunja – Boyacá.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, designar al Gestor y Administrador Ambiental Jorge Enrique Guachetá Cuesta, para que proceda a revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de los predios denominados “La Laguna, La Cañada, El Altillo de Didalin, La Cabaña, Los Valles de Juda, El Manantial y San Cayetano, ubicados en la vereda Puente de Boyacá en el municipio de Ventaquemada.

**ARTÍCULO TERCERO: DECLÁRESE** abierto el expediente No. **PUEAA 017 – 17**.

**ARTÍCULO CUARTO:** La admisión de ésta evaluación no obliga a Corpochivor a otorgar la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, que requiere el peticionario.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido del presente auto al señor **LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ JUNCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.081 de Tunja – Boyacá.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** el presente Auto en el Boletín Oficial de CORPOCHIVOR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ANA CELIA SALINAS MARTIN**  
Subdirectora de Gestión Ambiental

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Nombres y Apellidos      | Cargo, Dependencia                | Firma              | Fecha             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------|-------------------|
| Proyectado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Lorena Daza Lesmes       | Abogada S.G.A.                    | <i>Lorena Daza</i> | Diciembre de 2017 |
| Revisado Por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Karen Perilla            | Coordinadora Proyecto 303         | <i>[Signature]</i> | Diciembre de 2017 |
| Revisado y Aprobado para Firma Por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ana Celia Salinas Martin | Subdirectora de Gestión Ambiental | <i>[Signature]</i> | Diciembre de 2017 |
| No. Expediente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PUEAA 017 – 17.          |                                   |                    |                   |
| Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación. |                          |                                   |                    |                   |

**CORPOCHIVOR**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR  
GARAGOA 30/01/2018

EN LA FECHA NOTIFICO PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. Auto N° 048 09/01/2018 AL SR (A) Luis Eduardo Rodriguez Junco CON LAS ADVERTENCIAS DE LEY EL NOTIFICADO

C.C. No. 6759081  
LA SECRETARIA [Signature]